

SUPUESTO PRÁCTICO I

El Ministerio de Defensa tiene previsto la realización de un contrato para la limpieza de las dependencias de los servicios centrales del Departamento por el período máximo que permita la normativa de contratación vigente (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), prórrogas incluidas (de ser posibles, en su caso). Se realizará a través de un procedimiento abierto.

El importe anual del contrato para su abono íntegro por parte del Ministerio está estipulado en 60.500€, IVA incluido (21%).

La unidad competente para llevar a cabo el procedimiento de contratación debe valorar como llevarlo a efecto.

1.- Indique:

- **El tipo de contrato por razón del objeto (limpieza de las dependencias de los servicios centrales), indicando por qué está excluida expresamente la opción del tipo de contrato detallado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**
- **El valor estimado total del contrato.**
- **Si procede o no la tramitación como contrato menor.**
- **El órgano de asistencia que interviene en el proceso de licitación.**

Razone las respuestas.

En la misma unidad que gestiona el anterior contrato están tramitando el siguiente expediente: la empresa X fue adjudicataria de un contrato (suministro de diverso material de oficina). Una vez entregado el material objeto del contrato y recibiendo certificación de recepción del material sin objeción alguna, la empresa presentó a través de FACe dentro de los cinco días hábiles siguientes, la correspondiente factura electrónica por el importe acordado en el contrato.

Una vez pasado un período de cuatro meses desde la presentación de la factura sin haber cobrado el importe de la misma, la empresa presentó reclamación por escrito a la Administración contratante sobre el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Pasados dos meses desde la presentación de dicha reclamación sin contestación, la empresa está estudiando el modo de proceder para requerir el pago.

2.- En el caso de la factura sin abonar por parte de la Administración, indique qué tipo de recurso debe ser interpuesto, su tramitación y si existe posibilidad de solicitar por parte de la empresa alguna medida cautelar y si tiene derecho a solicitar, en su caso, el interés de demora.

Asimismo, ¿qué tiempo tiene la Administración para contestar el requerimiento previo de pago y el sentido, en su caso, del silencio administrativo?

Razone la respuesta.

D. Manuel Llanos está adscrito al Ministerio de Defensa en la unidad responsable de tramitar los distintos contratos de los servicios centrales, habiendo sido nombrado funcionario interino, tomando posesión de dicho puesto hace 40 meses (desde el 1 de mayo de 2020 hasta la actualidad, 16 de septiembre de 2023, concretamente), en los que ha prestado servicios de forma ininterrumpida. El Sr. Llanos ya ocupó otros puestos de trabajo (no como funcionario interino) en la Administración General del Estado entre 2011 y 2020, cuyos servicios son reconocibles a efectos de antigüedad acorde a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y su Reglamento.

Tiene presentada solicitud de reconocimiento de dichos servicios, así como el abono de los derechos retributivos correspondientes a esos servicios solicitados, desde el inicio de su primera relación de servicios en 2011.

3.- Describa cuáles son las circunstancias por los que el Sr. Llanos podría estar desempeñando un puesto como funcionario interino y si es ajustado a la normativa (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las modificaciones establecidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), el tiempo que lleva prestando servicios, debiendo detallar, en caso afirmativo, el motivo que posibilita la permanencia en el puesto de trabajo y hasta cuándo puede permanecer en el mismo.

Asimismo, indique si tiene derecho a percibir remuneraciones en concepto de trienios y si el derecho abarca a todos los servicios prestados desde 2011.

Un compañero del Sr. Llanos, también funcionario interino, pero en otro Ministerio, le hace la siguiente consulta: en un Organismo Autónomo del Ministerio, en determinadas aplicaciones presupuestarias tienen un remanente que quieren reubicar en otras aplicaciones presupuestarias (detalladas en la cuestión que se plantea en el supuesto) con saldo insuficiente para afrontar unos gastos, para lo que requiere saber lo siguiente:

4.- ¿Qué tipo de modificación de los créditos iniciales podrían utilizar para un traspaso de dotación entre créditos? Razone la respuesta.

Indique cuál de las siguientes dos alternativas sería más factible y rápida en la tramitación de la modificación que procede en este caso: ¿desde el artículo 61 “Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general” al artículo 49 “Transferencias corrientes al exterior”? o ¿desde el artículo 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación” al artículo 61 “Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general”? Razone la respuesta teniendo en cuenta que cada artículo corresponde a un programa distinto.

Asimismo, en el caso expuesto en el párrafo anterior, ¿quién tiene la competencia para la modificación? Razone la respuesta.

Por último, a la unidad de adscripción del Sr. Llanos le han asignado, debido a reorganizaciones internas, funciones relativas a expedientes de gestión de fondos destinados a formación de los empleados del Departamento. El expediente se corresponde con la tramitación de la solicitud anual de acceso a los fondos del INAP (Instituto Nacional de Administración Pública, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública)

para la realización de actividades de formación de personal del Ministerio incluidas en el Plan de Formación para el Empleo.

Lo primero que informan al Sr. Llanos es de la existencia de la Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la distribución, aplicación y gestión de fondos destinados a la financiación de planes de formación en el ámbito de la Administración General del Estado.

Por otra parte, además de la gestión de la solicitud de fondos del ejercicio actual, se encuentra que tiene que tramitar la resolución de reintegro de cantidades percibidas por el Ministerio el ejercicio anterior con cargo al Plan de Formación para el Empleo 2022, dictada por la unidad competente, al estar acreditado que han concurrido casos que dan origen a dicho reintegro.

Dicha resolución ha sido dictada por la unidad competente, cumpliendo todos los requisitos exigidos, conforme a la normativa, y pone fin a la vía administrativa.

Tras estudiar el expediente, el Sr. Llanos propone a sus superiores recurrir dicha resolución.

5.- Sin entrar en más detalles del expediente particular, indique si la distribución, aplicación y gestión de estos fondos (que pueden considerarse como transferencia gratuita de fondos públicos entre sujetos integrantes del sector público) estaría comprendida en los supuestos de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso contrario, en el caso de estar exceptuado del ámbito de aplicación del régimen de subvenciones establecido por esta Ley, indique el motivo de estar exceptuado y qué normativa se tendría que aplicar en la tramitación del procedimiento.

En cuanto a la resolución de reintegro, ¿qué normativa sería aplicable en cuanto a los posibles recursos? Detalle los recursos administrativos que se podrían interponer y los plazos para su presentación y resolución.

SUPUESTO PRÁCTICO II

D. XXXXX, es funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y ocupa en comisión de servicios desde el 1 de enero de 2015 una Jefatura de Servicio (puesto de nivel 26) del Organismo Autónomo ABC, adscrito al Ministerio de XYZ, siendo su grado personal consolidado el 24. Finalmente, obtuvo dicha Jefatura de Servicio mediante el procedimiento de concurso, tomando posesión el 2 de enero del año 2016.

El 15 de enero de 2017 XXXXX suscribió contrato laboral de alta dirección como Director General y máximo órgano unipersonal de dirección de la entidad Pública estatal YYYYY, con apoderamiento bastante y plena capacidad para operar en el tráfico jurídico y obligar a la entidad con su firma. A la semana de su contratación, XXXXX presentó las declaraciones previstas en los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

En 2018 YYYYY participó como solicitante en una convocatoria de subvenciones del Ministerio de Industria para la realización de proyectos de digitalización de PYMEs, obteniendo una subvención de 200.000 de euros. Previendo la necesidad de subcontratar con una empresa especializada la implantación del proyecto en varias ciudades del territorio nacional por valor de 70.000 euros, XXXXX el 1 de marzo solicitó la correspondiente autorización. Las bases de la convocatoria establecían que dicha autorización podía entenderse concedida si, transcurrido 1 mes desde la solicitud, no hubiera recaído resolución expresa. No habiendo recibido respuesta a esa solicitud, el 31 de marzo XXXXX suscribió contrato con la citada empresa de servicios por esa cuantía, comunicando esta circunstancia al Ministerio de Industria.

7 días después de iniciarse la actividad subvencionada por el subcontratista, el órgano convocante del Ministerio de Industria notificó a la entidad YYYYY que denegaba la autorización de subcontratación solicitada por los siguientes motivos:

YYYYY debió esperar al 1 de abril para subcontratar, pues el mes de plazo de concesión tácita de la autorización terminaba el 31 de marzo.

YYYYY no acompaña en su comunicación los tres presupuestos que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones son necesarios para la subcontratación cuando la cuantía de esta supera los límites del contrato menor.

La notificación incluyó mención a obligación de la Administración de resolver, aun habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.

A resultas de esta comunicación, el órgano colegiado de gobierno de YYYYY ordenó la suspensión de la actividad objeto de la ayuda y acordó la renuncia a la subvención, la devolución al Ministerio de Industria de los anticipos percibidos y, asimismo, el despido de XXXXX por pérdida de confianza.

Al día siguiente de su despido, XXXXX solicitó al Subsecretario del Ministerio XYZ su reincorporación al servicio activo como funcionario y simultáneamente presenta demanda, dada su condición de funcionario, ante la jurisdicción contencioso-administrativa por despido nulo. El argumento de su demanda es que, aunque formalmente suscribió contrato de alta dirección, su condición es realmente de personal indefinido y que por al haber fraude de ley en su contratación reclama su declaración como personal laboral fijo con la consolidación de sus retribuciones.

PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué situación administrativa procede declarar a D. XXXXX tras su nombramiento como Director General de YYYYYY?**
- 2.- ¿Qué tipo de puesto de trabajo le corresponderá a su reingreso en el servicio activo y que grado personal habrá consolidado?**
- 3.- Analice cada uno de los argumentos de respuesta dada por la Administración convocante en relación con la pérdida del derecho a la subvención.**
- 4.- Valore la decisión del Consejo de Administración de YYYYYY de suspensión de la actividad y exponga, si procede, actuaciones alternativas ante la resolución de denegación de la autorización.**
- 5.- ¿Resultó procedente el despido de d. XXXX? Valore la prosperabilidad de su demanda por el motivo alegado.**